



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: PROCEDIMIENTO CLASIFICACION VIA STREAMING- ANEXO I

ANEXO I

DE LA PRESENTACIÓN

1. La solicitud de clasificación de la película deberá realizarse a través de INCAA en línea. La documentación a presentar es la establecida en los Puntos 2 y 3 del Artículo 34 del Plan General de Fomento, aprobado por Resolución INCAA N° 1/2017.
2. El trámite de calificación será presentado a través de la Plataforma TAD de la Comisión Asesora de Exhibiciones Cinematográficas.
3. Se deberá presentar por INCAA EN LINEA en CLASIFICACIÓN FINAL una declaración jurada en la que se manifieste que la copia del link que presentan para la clasificación es igual a la copia que enviaron para estrenar en CINE AR y a la Copia A de la película (Resolución N° 4/17/INCAA) que entregaron o entregarán en los términos del Anexo III de la Resolución 346/20/INCAA.

DE LA CONVOCATORIA AL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE PELICULAS TERMINADAS

El área responsable convocará a los integrantes del Comité para la visualización de la película y emita dictamen en los términos del Art. 35 de la Resolución INCAA N° 1 /2017.

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE

PELÍCULAS TERMINADAS

La reunión del Comité de Clasificación de Películas Terminadas será vía streaming.

Los miembros del Comité remitirán al área competente las planillas escaneadas que contengan sus votos individuales debidamente fundamentados y firmados, los que se incorporarán al expediente de la película junto con el Acta general labrada y firmada por la Jefa del área competente.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA “A”

Los titulares de películas clasificadas vía streaming, deberán presentar la Copia “A” (Resolución N° 4/17/INCAA) respetando el Protocolo establecido en el Anexo III de la Resolución INCAA N°346/2020.